



ANR

Calle Aldabas N° 237  
Las Gardenias Sucre  
Teléfono: 275 4676/275 4678  
Lima-Perú

CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
(CONAFU)

RESOLUCION N° 213 -2005-CONAFU

000143

Lima, 22 de Diciembre del 2005

(1)

VISTOS; la Ley N° 26439, la Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, el Oficio N° 271-2005-UNIA-P de fecha 05 de julio del 2005, la Resolución N° 059-2005-CONAFU, de fecha 14 de febrero del 2005, el Informe N° 051-2005-CDAYC del 30 de setiembre del 2005, el Informe N° 384-2005-CEAA-CONAFU, el Acuerdo de Pleno N° 368-2005-CONAFU del 20 de diciembre del 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26439 del 20 de enero de 1995, se crea el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades CONAFU, como órgano autónomo, teniendo como atribuciones, las de evaluar los proyectos y solicitudes de autorización provisional de funcionamiento de las nuevas universidades a nivel nacional en forma permanente; emitir resoluciones autorizando o denegando el funcionamiento provisional y definitivo teniendo como función la de otorgar la adecuación de universidades a la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882, previa verificación del cumplimiento efectivo de los requisitos y condiciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, contando con las Carreras Profesionales de: Educación, ingeniería Agroforestal - Acuícola, Ingeniería Agroindustrial y Ciencias Farmacológicas Naturales;

Que, mediante el Oficio N° 271-2005-UNIA-P, de fecha 05 de julio del 2005, presentado por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía remite el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI);

Que, mediante la Resolución N° 059-2005-CONAFU, de fecha 14 de febrero del 2005, se resuelve en su Artículo 1°: CONFORMAR la Comisión de Evaluación y Consolidación del CONAFU que se encargará de la evaluación de la versión consolidada del Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, la Comisión estará integrada por: Dr. Wilson Reátegui Chávez (Presidente), Dr. Antonio Ramírez Vallejos (Planificación





ANR

Calle Aldabas N° 337  
Las Gardenias-Surco  
Teléfono: 275-4678/275-4678  
Lima-Perú

**CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE  
FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES  
(CONAFU)**

**RESOLUCION N° 233 -2005-CONAFU**

Lima, 22 de Diciembre del 2005  
(2)

curricular), Ing. Ernesto Flores Cisneros (Proyecto de Inversión) y el Arq. Luis Anicama Flores (Estructura Educativa);

Que, mediante el Informe N° 051-2005-CDAYC, de fecha 30 de setiembre del 2005, presentado por la Comisión de Evaluación y Consolidación se recomienda al Pleno del CONAFU Aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional y las Carreras Profesionales presentadas por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA), en aplicación del art. 32, inciso a) del Reglamento aprobado por Resolución N° 196-2004-CONAFU, el mismo que será autorizado para las autoevaluaciones anuales que debe presentar la Universidad al CONAFU.



Que, mediante el Informe N° 384-2005-CEAA-CONAFU de fecha 13 de diciembre del 2005, emitido por la Comisión de Trabajo de la Consejería de Evaluación y Asuntos Académicos opina porque el Pleno debe aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional, así como las Carreras Profesionales de: Educación Inicial Bilingüe, Educación Primaria Bilingüe, Ingeniería Agroforestal Acuicola, Ingeniería Agroindustrial; presentado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en aplicación del artículo 32° inciso a y b, de la Resolución N° 196-2004-CONAFU del Proyecto de Desarrollo Institucional que será considerado para llevar a cabo las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Acuerdo del Pleno N° 366-2005-CONAFU del 20 de diciembre del 2005, Acordó por UNANIMIDAD APROBAR el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI), con las Carreras Profesionales de: Educación Inicial Bilingüe, Educación Primaria Bilingüe, Ingeniería Agroforestal Acuicola, Ingeniería Agroindustrial; presentado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, en aplicación del artículo 32° Inciso a y b de la Resolución N° 196-2004-CONAFU del Reglamento para la Autorización de Funcionamiento de Universidades y Escuelas de Post Grado bajo competencia del CONAFU. Este Proyecto de Desarrollo Institucional aprobado será considerado para llevar a cabo las Auto evaluaciones anuales en mérito al Informe N° 384-2005-CEAA-CONAFU, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto, la Ley N° 26439, la Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, el Oficio N° 271-2005-UNIA-P de fecha





ANR

Calle Aldabas N° 337  
Las Góndolas Surco  
Teléfono: 275-4678/275-4676  
Lima-Perú

000000

# CONSEJO NACIONAL PARA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE UNIVERSIDADES (CONAFU)

## RESOLUCION N° 253 -2005-CONAFU

Lima, 22 de Diciembre del 2005  
(3)

05 de julio del 2005, la Resolución N° 059-2005-CONAFU, de fecha 14 de febrero del 2005, el Informe N° 051-2005-CDAYC del 30 de setiembre del 2005, el Informe N° 384-2005-CEAA-CONAFU, el Acuerdo de Pleno N° 368-2005-CONAFU del 20 de diciembre del 2005 y, en uso de las facultades conferidas por el inciso c), del art. 20 y el artículo 39 inc. d), del Estatuto - CONAFU.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: APROBAR** el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía con las siguientes Carreras Profesionales: Educación Inicial Bilingüe, Educación Primaria Bilingüe, Ingeniería Agroforestal-Acuícola, Ingeniería Agroindustrial en aplicación del art. 32 inciso a y b de la Resolución N° 196-2004-CONAFU, el cual será considerado para llevar a cabo las auto evaluaciones anuales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Ing. César Cruz Carbajal  
Presidente



Yvulder Trujillo Reyna  
Secretario General